



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MTK/XES/xes

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE – URACCAN (NICARAGUA).

CONCEPCIÓN, - 2 MAR. 2015

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO Nº 1372

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la ley Nº 18.744, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo Nº 343, de 2014; del mismo Ministerio; la Ley Nº 18.834; lo dispuesto en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento Nº 1, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, el contribuir mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo de la Región y del país.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense - URACCAN, suscrito por esta corporación con fecha 09 de diciembre de 2014 y por la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense con fecha 26 de noviembre de 2014, el cual tiene por objeto promover los intercambios en materias universitarias, científicas, de investigación y cooperación cultural, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

Sede Concepción

Avda. Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)**

Y

**UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE
NICARAGÜENSE-URACCAN, (NICARAGUA)**

Comparecen, por una parte, don Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, Chile, y, por otra parte, doña, Rectora MSP. Alta Hooker de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), con domicilio en Del Puente El Edén 1 c. arriba 2c. al Sur, Barrio Ducualí/Apartado Postal 891 Oficina Managua, declaran su propósito de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones que representan, en especial en materia de investigación e intercambio de experiencias universitarias, conviniendo lo siguiente: Apoyo y colaboración para el acompañamiento y fortalecimiento institucional, en materia de investigaciones básicas y aplicadas, en educación, desarrollo territorial, planificación estratégica, prospectiva e interculturalidad.

PRIMERO:

El presente convenio marco tiene por objeto promover los intercambios en materias universitarias, científicas, de investigación y cooperación cultural entre la Universidad del Bío-Bío y Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN). Esta colaboración universitaria será desarrollada a través de las Facultades, Departamentos, Institutos, Centros y Grupos de Investigación que ambas partes establezcan.

SEGUNDO:

La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.

TERCERO:

Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE -
URACCAN (NICARAGUA)

Página 2 de 5

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- a) El desarrollo conjunto en materias de actividades académicas y de investigación, en áreas de interés común: Investigaciones básicas y aplicadas, en educación, desarrollo territorial, planificación estratégica, prospectiva e interculturalidad. Como el desarrollo estudios prospectivos enfocados a la educación y el desarrollo de los territorios. Favorecer y fortalecer la incorporación del enfoque Intercultural y de género en la educación técnica y superior como aporte al desarrollo de nuevos conocimientos y la pertinencia sociocultural. Divulgación social y académica sobre nuevos modelos universitarios que se están impulsando. Discusión y construcción participativa de propuestas de currículos interculturales.
- b) El intercambio de docentes e investigadores para el desarrollo de las actividades mencionadas en la letra anterior.
- c) El intercambio de información y publicaciones científicas.
- d) El Intercambio de alumnos regulares de pregrado y postgrado, a fin que éstos participen en cursos y actividades específicas.
- e) La organización conjunta de seminarios o conferencias.
- f) El desarrollo conjunto de actividades de educación a distancia

CUARTO:

Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula que precede, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, los que serán formalizados, en el marco del presente acuerdo, mediante convenciones específicas, que deberán ser suscritas por los representantes de ambas instituciones o, en su caso, por las personas que éstos autoricen para tal efecto. Dichos convenios específicos señalarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios - incluyendo los de financiamiento-, plazos fijados y forma de evaluación de lo actuado.

QUINTO:

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su total tramitación de ambas instituciones firmantes, y podrá renovarse automáticamente por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes deseara no renovar el presente convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del acuerdo. En todo caso,

Sede Concepción

Avda. Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

SEXTO:

El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores Anexos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjunto.

SÉPTIMO:

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

OCTAVO:

Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

NOVENO:

Don Héctor Guillermo Gaete Feres, representante legal de la Universidad del Bío-Bío, fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

Doña Alta Suzzane Hooker Blandford, representante legal de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), fue electa Rectora de dicha institución mediante certificación N° 025-21-12-11 SGURACCAN, por el periodo 2011-2015, en la primera sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad URACCAN (CUU) de fecha 15 DE Junio del 2011.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

POR LA UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

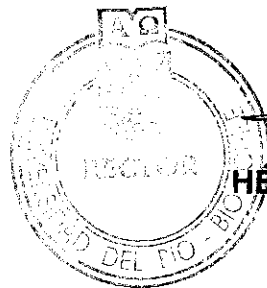
**El Rector,
Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres**

POR LA UNIVERSIDAD URACCAN

**La Rectora,
M^{Sp}. Alta Suzzane Hooker Blandford**

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE CONVENIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
Rector

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MTK/XES/xes

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE – URACCAN (NICARAGUA).

CONCEPCIÓN, - 2 MAR. 2015

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 1372

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la ley N° 18.744, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 343, de 2014; del mismo Ministerio; la Ley N° 18.834; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento N° 1, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, el contribuir mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo de la Región y del país.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense - URACCAN, suscrito por esta corporación con fecha 09 de diciembre de 2014 y por la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense con fecha 26 de noviembre de 2014, el cual tiene por objeto promover los intercambios en materias universitarias, científicas, de investigación y cooperación cultural, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)**

Y

**UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE
NICARAGÜENSE-URACCAN, (NICARAGUA)**

Comparecen, por una parte, don Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, Chile, y, por otra parte, doña, Rectora MSp. Alta Hooker de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), con domicilio en Del Puente El Edén 1 c. arriba 2c. al Sur, Barrio Ducualí/Apartado Postal 891 Oficina Managua, declaran su propósito de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones que representan, en especial en materia de investigación e intercambio de experiencias universitarias, conviniendo lo siguiente: Apoyo y colaboración para el acompañamiento y fortalecimiento institucional, en materia de investigaciones básicas y aplicadas, en educación, desarrollo territorial, planificación estratégica, prospectiva e interculturalidad.

PRIMERO:

El presente convenio marco tiene por objeto promover los intercambios en materias universitarias, científicas, de investigación y cooperación cultural entre la Universidad del Bío-Bío y Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN). Esta colaboración universitaria será desarrollada a través de las Facultades, Departamentos, Institutos, Centros y Grupos de Investigación que ambas partes establezcan.

SEGUNDO:

La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.

TERCERO:

Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE -
URACCAN (NICARAGUA)
Página 2 de 5

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

- a) El desarrollo conjunto en materias de actividades académicas y de investigación, en áreas de interés común: Investigaciones básicas y aplicadas, en educación, desarrollo territorial, planificación estratégica, prospectiva e interculturalidad. Como el desarrollo estudios prospectivos enfocados a la educación y el desarrollo de los territorios. Favorecer y fortalecer la incorporación del enfoque Intercultural y de género en la educación técnica y superior como aporte al desarrollo de nuevos conocimientos y la pertinencia sociocultural. Divulgación social y académica sobre nuevos modelos universitarios que se están impulsando. Discusión y construcción participativa de propuestas de currículos interculturales.
- b) El intercambio de docentes e investigadores para el desarrollo de las actividades mencionadas en la letra anterior.
- c) El intercambio de información y publicaciones científicas.
- d) El Intercambio de alumnos regulares de pregrado y postgrado, a fin que éstos participen en cursos y actividades específicas.
- e) La organización conjunta de seminarios o conferencias.
- f) El desarrollo conjunto de actividades de educación a distancia

CUARTO:

Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula que precede, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, los que serán formalizados, en el marco del presente acuerdo, mediante convenciones específicas, que deberán ser suscritas por los representantes de ambas instituciones o, en su caso, por las personas que éstos autoricen para tal efecto. Dichos convenios específicos señalarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios - incluyendo los de financiamiento-, plazos fijados y forma de evaluación de lo actuado.

QUINTO:

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su total tramitación de ambas instituciones firmantes, y podrá renovarse automáticamente por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes deseara no renovar el presente convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del acuerdo. En todo caso,

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

SEXTO:

El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores Anexos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjunto.

SÉPTIMO:

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

OCTAVO:

Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

NOVENO:

Don Héctor Guillermo Gaete Feres, representante legal de la Universidad del Bío-Bío, fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

Dña Alta Suzzane Hooker Blandford, representante legal de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), fue electa Rectora de dicha institución mediante certificación N° 025-21-12-11 SGURACCAN, por el periodo 2011-2015, en la primera sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad URACCAN (CUU) de fecha 15 DE Junio del 2011.

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

POR LA UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO

**El Rector,
Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres**

POR LA UNIVERSIDAD URACCAN

**La Rectora,
M^{Sp.} Alta Suzzane Hooker Blandford**

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE CONVENIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Héctor Guillermo Gaete Feres – Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,
por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
Secretario General



Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

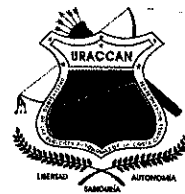
Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



1372

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (CHILE)**

Y

**UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE
NICARAGÜENSE-URACCAN, (NICARAGUA)**

Comparecen, por una parte, don Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, con domicilio en Avenida Collao N° 1.202, Concepción, Chile, y, por otra parte, doña, Rectora MSp. Alta Hooker de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), con domicilio en Del Puente El Edén 1 c. arriba 2c. al Sur, Barrio Ducualí/Apartado Postal 891 Oficina Managua, declaran su propósito de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones que representan, en especial en materia de investigación e intercambio de experiencias universitarias, conviniendo lo siguiente: Apoyo y colaboración para el acompañamiento y fortalecimiento institucional, en materia de investigaciones básicas y aplicadas, en educación, desarrollo territorial, planificación estratégica, prospectiva e interculturalidad.

PRIMERO:

El presente convenio marco tiene por objeto promover los intercambios en materias universitarias, científicas, de investigación y cooperación cultural entre la Universidad del Bío-Bío y Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN). Esta colaboración universitaria será desarrollada a través de las Facultades, Departamentos, Institutos, Centros y Grupos de Investigación que ambas partes establezcan.





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



SEGUNDO:

La colaboración referida se llevará a cabo sobre un principio de reciprocidad, de acuerdo a las posibilidades y experiencias de cada parte, para su mutuo beneficio.

TERCERO:

Las actividades a desarrollar dentro del marco de colaboración descrito podrán incluir, entre otras, y de acuerdo a la decisión de las instituciones comparecientes, las que a continuación se señalan:

- a) El desarrollo conjunto en materias de actividades académicas y de investigación, en áreas de interés común: Investigaciones básicas y aplicadas, en educación, desarrollo territorial, planificación estratégica, prospectiva e interculturalidad. Como el desarrollo estudios prospectivos enfocados a la educación y el desarrollo de los territorios. Favorecer y fortalecer la incorporación del enfoque Intercultural y de género en la educación técnica y superior como aporte al desarrollo de nuevos conocimientos y la pertinencia sociocultural. Divulgación social y académica sobre nuevos modelos universitarios que se están impulsando. Discusión y construcción participativa de propuestas de currículos interculturales.
- b) El intercambio de docentes e investigadores para el desarrollo de las actividades mencionadas en la letra anterior.
- c) El intercambio de información y publicaciones científicas.
- d) El Intercambio de alumnos regulares de pregrado y postgrado, a fin que éstos participen en cursos y actividades específicas.
- e) La organización conjunta de seminarios o conferencias.
- f) El desarrollo conjunto de actividades de educación a distancia.





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



CUARTO:

Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula que precede, ambas partes elaborarán proyectos conjuntos, los que serán formalizados, en el marco del presente acuerdo, mediante convenciones específicas, que deberán ser suscritas por los representantes de ambas instituciones o, en su caso, por las personas que éstos autoricen para tal efecto. Dichos convenios específicos señalarán los objetivos, responsabilidades de ambas partes, recursos necesarios -incluyendo los de financiamiento-, plazos fijados y forma de evaluación de lo actuado.

QUINTO:

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su total tramitación de ambas instituciones firmantes, y podrá renovarse automáticamente por períodos de igual duración. Si cualquiera de las partes deseara no renovar el presente convenio, deberá notificarlo a la otra por escrito y con una antelación de, a lo menos, 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del acuerdo. En todo caso, las actividades que estuvieren en desarrollo al momento de ponerse término al convenio deberán ser regularmente concluidas, salvo acuerdo específico en contrario.

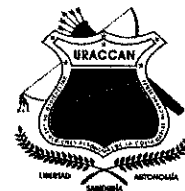
SEXTO:

El presente acuerdo marco no implica por sí mismo desembolsos o compromisos pecuniarios para las partes, declarando éstas que, en la medida que lo exijan las actividades conjuntas futuras que, al amparo de este instrumento, motiven la firma de posteriores Anexos, procurarán obtener el financiamiento necesario para el cumplimiento de tales propósitos conjuntos.





UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



SÉPTIMO:

El presente convenio no limita ni excluye en modo alguno el derecho de las partes de firmar acuerdos de similar naturaleza con otras instituciones.

OCTAVO:

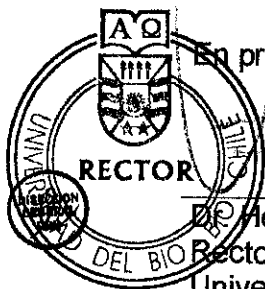
Las comparecientes se comprometen asimismo a tratar de resolver de común acuerdo las discrepancias que entre ellas surgieren, con motivo de la aplicación de este instrumento.

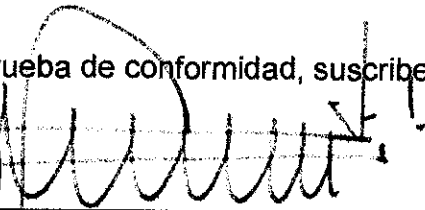
NOVENO:

Don Héctor Guillermo Gaete Feres, representante legal de la Universidad del Bío-Bío, fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

Dña Alta Suzzane Hooker Blandford, representante legal de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), fue electa Rectora de dicha institución mediante certificación N° 025-21-12-11 SGURACCAN, por el periodo 2011-2015, en la primera sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad URACCAN (CUU) de fecha 15 DE Junio del 2011.

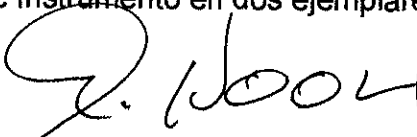
En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares.




Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres
Rector
Universidad del Bío-Bío

Fecha: 09 DIC. 2014




M^{Sp}. Alta Suzzane Hooker Blandford
Rectora
URACCAN

Fecha: 26/11/2014